

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCORCÓN

Edicto

Doña Esperanza Collazos Chamorro, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Alcorcón,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Alcorcón de fecha 1 de los corrientes dictado en el juicio necesario de quiebra de «Fidame Invest, Sociedad Limitada», insitando por el Procurador D.ª María de la Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld, en representación de «Ingram Micro, Sociedad Anónima»; «Aplicaciones Técnicas del Plástico, Papel y Diversos, Sociedad Limitada»; «Import Cable, Sociedad Limitada»; «UMD, Sociedad Anónima»; «Diode España, Sociedad Limitada»; «Distribución Integrada de Microelectrónica, Sociedad Limitada»; «Sony Computer Entertainment España, Sociedad Anónima»; «Power Case España, Sociedad Limitada»; «Ingeniería de Comunicaciones, Ordenadores y Componentes, Sociedad Anónima»; «Nintendo España, Sociedad Anónima»; «Infinity Sistems, Sociedad Limitada»; «DMI y Computer, Sociedad Anónima»; se ha declarado en estado de quiebra a «Fidame Invest, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Doña Pilar Álvarez Laguna y, posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas con cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste a la Sra. Comisario Doña Carmen Izquierdo Sánchez, entregándoles nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la entidad quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha 24 de octubre de 2001.

Alcorcón, 1 de abril de 2003.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—22.440.

ALZIRA

Edicto-Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Alzira y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía N.º 169/00-M, promovidos por Rosa Mont Ramos, representado por el/la Procuradora Sra. Asunción Pérez, contra Juan José Martí Fabra, se emplaza en legal forma a este

demandado, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado, D. Juan José Martí Fabra, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el B.O.E. en Alzira a once de marzo de dos mil tres.—El Secretario Judicial.—22.576.

BILBAO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Bizkaia), en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 840/02, de «Lerchundi Servicios Integrales, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 30 de junio, y hora de las diez horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra Don Juan Luis Sáez de Ocariz Fernández antes del día 14 de junio, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829.

Bilbao, 28 de abril de 2003.—El Magistrado-Juez.—22.512.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao (Bizkaia) dictado en el juicio de Quiebra necesaria 408/03, se ha declarado en estado de quiebra a «Fundiciones para la Automoción Metacast, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Don Javier Santamaría Rubio y, posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquella personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al Señor Comisario Don Manuel Estarta Gómez, entregándoles nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Bilbao, 30 de abril de 2003.—El Secretario.—22.516.

CALATAYUD

Edicto

D.ª Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Calatayud en Juicio de adopción n.º 266/02 tramitado a instancias de José Antolín Palanca Gutiérrez y María Cousa Domínguez ha acordado lo siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Calatayud, en expediente de adopción de la referencia obrante en la parte superior, instando por José Antolín Palanca Gutiérrez y María Cousa Domínguez, para la adopción de Sandra Patricia Vargas Rendón, por la presente se cita a Cruz Mary Rendón Novoa y Pío Quinto Vargas Gómez, para que el día 30 de mayo de 2003, y hora de las 11 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de prestar su consentimiento a la adopción pretendida bajo apercibimiento que, si no comparece, conforme al art. 1831 LEC de 1881, continuará el expediente, sin perjuicio de la facultad prevista en el art. 180 C.C. para éstos.

Y para que sirva de cédula de citación al que más abajo se expresa, expido la presente en Calatayud a 22 de abril de 2003.—La Secretaria.

Calatayud, a 24 de abril de 2003.—El Secretario Judicial.—22.725.

MADRID

Edicto

Doña Silvia Abella Maeso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Suspensión de Pagos número 955/01 de la «Compañía T.M. de Transportes Modernos Especiales, Sociedad Anónima», se ha dictado Auto que tiene el carácter de firme, decretando el sobreseimiento del expediente, así como de la pieza de Calificación.

Madrid, 2 de abril de 2003.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—22.498.

MADRID

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Cédula de notificación y citación

En el procedimiento 1049/02 se ha dictado resolución, cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.062 del Código de Comercio, al objeto de celebrar la primera Junta General de Acreedores para nombramiento de sín-

dicos, se señala el próximo día 15 de julio de 2003, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. En cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de la quiebra de convocarlos para dicho acto, mediante circular que se expida al efecto, repartida a domicilio si residen en esta población, si viven fuera de Madrid mediante Correo certificado, cuyo acuse de recibo se unirá a los autos. En cuanto a los acreedores con ignorado domicilio se les cita mediante Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Cítese al quebrado por medio de su representación en autos la Procuradora Sra. Redondo García.

Para la publicación de los Edictos, hágase entrega de los despachos oportunos al Procurador instante de la quiebra la Procuradora Doña Lourdes Redondo García en la Secretaría de este Juzgado, facultándole ampliamente para su diligenciado.

Notifíquese esta resolución al Comisario y a la quebrada a través de su representación en autos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda S.S.^a, doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación y citación, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y citación.

Madrid, 30 de abril de 2003.—El/La Secretario.—23.019.

MONDOÑEDO

Edicto

Doña Carmen López López, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Mondoñedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1/03, se sigue a instancia de Francisco Antonio Gómez Méndez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Gómez Méndez, natural de Villaodrid—a Pontenova, vecino de A Pontenova, nacido el 20 de abril de 1922, de 81 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en A Pontenova para trabajar en la zona de Bem-

bibre-Ponferrada, no teniéndose de él noticias desde el año 1967, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mondoñedo, 21 de abril de 2003.—El/La Juez. El/La Secretario.—18.732. y 2.^a 30-5-2003

PUENTE-GENIL

Edicto

Doña Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente-Genil (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 38/03 se sigue a instancia de Petra Aguilera Pacheco, Bartolomé Aguilera Pacheco, Francisca Aguilera Pacheco y Martín Aguilera Pacheco expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano D. José Aguilera Pacheco, natural de Iznájar (Córdoba), vecino de Puente-Genil (Córdoba), de 80 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Huerta de Cordobilla, 6 bajo, Puente-Genil, no teniéndose de él noticias desde el día 18 de diciembre de 1997, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Puente-Genil, 10 de marzo de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario.—18.614.

y 2.^a 30-5-2003

SANTANDER

Edicto

Doña Florencia Alamillos Granados, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1058/2003 se sigue a instancia de Don José Cobo Ortiz expediente para la declaración de fallecimiento de Doña Jacinta Cobo Ortiz, natural de Cabárceno (Cantabria), vecina de Santander, nacida el día 4 de noviembre de 1912, quien se ausentó de su último domicilio en Calle Florida, Número 18-2.^o, Santander, no teniéndose de él noticias desde el 5 de septiembre de 1955, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santander, 9 de octubre de 2002.—La Juez.—El Secretario.—18.655. y 2.^a 30-5-2003

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Doña María del Carmen Fernández Cantalapiedra, Juez de Primera Instancia número 1 de los de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 540/2002 se sigue a instancia de Ángeles Briz López expediente para la declaración de fallecimiento de Severino Briz Campo, natural de Brez, Camaleño (Cantabria), vecino de la misma localidad, de 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Brez-Camaleño, no teniéndose de él noticias desde el año 1936, año en el que con motivo de la Guerra Civil Española partió para el frente, de donde nunca volvió, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

San Vicente de la Barquera, 11 de diciembre de 2002.—La Juez.—La Secretario.—18.623.

y 2.^a 30-5-2003

VALENCIA

Edicto

Don Pedro Luis Viguer Soler, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 629/99, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Abogado del Estado, representado por el Procurador Abogado del Estado, contra «Agentes de Servicios, Sociedad Anónima», sobre reclamación de pesetas, y por proveído del día de la fecha 4 de abril se ha acordado emplazar al demandado «Agentes de Servicios, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles comparezca en el procedimiento, en cuyo caso se le entregará las oportunas copias y se le concederán tres días para contestar a la demanda, previniéndole que, si así no lo hiciere, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, en ignorado paradero, expido el presente.

Valencia, 4 de abril de 2003.—El Magistrado-Juez.—22.465.